Abg. Ana Arce de Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/33/2022

"Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina" ID N°408.730

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado, **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, según Rec CSU N°054/2022, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Amadeo Vidal Vinader Routi.** con **C.I Nº 701.932**, representante legal de la firma **Vinader Computación** con RUC N°: 701932-7, domiciliado en la calle Padre Kreusser N° 383, de la Ciudad de Encarnación, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina– ID N.º 408.730,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;(publicado)
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.730.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N°04/2022,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 018/2022.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA Encarnación

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado Vicerrectorado Encarnación - Paraguay

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Abog. Mirmica Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina con ID: 408730										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211509-001	Notebook – Rectorado; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	35.000.000	70.000.000	ACER	China	4.700.000	4.700.000
2	43211509-001	Notebook – FIUNI; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	24.801.307	49.602.614	ACER	China	4.700.000	4.700.000
4	43211509-001	Notebook – MEDICINA; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	17.134.450	34.268.900	ACER	China	4.700.000	4.700.000
5	43211509-001	Notebook – FACEA; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	39.975.000	79.950.000	ACER	China	4.700.000	4.700.000
6	43211509-001	Notebook - Ciencias Jurídica; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	41.583.217	83.166.435	ACER	China	4.700.000	4.700.000
7	43211509-001	Notebook - Facultad de Humanidades C S y Cultura Guaraní; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	17.500.000	35.000.000	ACER	China	4.700.000	4.700.000
8	43211509-001	Notebook – FACAF; se anexa Especificaciones Técnicas según	UNIDAD	1	25.615.000	51.230.000	ACER	China	4.700.000	4.700.000

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Universidad Nacional de Itapúa
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

		PLANTILLA del SICP.								
9	43211509 -001	Notebook – FACAF; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	33.825.000	67.650.000	ACER	China	4.700.000	4.700.000
10	43211509 -001	Notebook - C y T; se anexa Especificaciones Técnicas según **PLANTILLA del SICP.**	UNIDAD	1	15.000.000	30.000.000	ACER	China	4.700.000	4.700.000
Precio Total										**42.300.000**

Items 1,2,4,5,6,7,8,9,10: El monto mínimo del presente contrato es de: **Gs. 250.433.975 (Guaraníes doscientos cincuenta millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco)** y el monto máximo es de: **Gs. 500.867.949 (Guaraníes quinientos millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve),** acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Regional S.A, **Cta. Cte. N°01107000511, Titular: Amadeo Vidal Vinader Ruoti.--**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Itapúa, Facultad de Ciencias y Tecnología – Dirección Administrativa de 08:00 a 11:00 hs.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo a cargo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales - Dirección Administrativa, de la Universidad Nacional de Itapúa. ----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia (30 de enero 2023) ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley N°6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. (CGC y CEC). ----------

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI Vicerrectorado Encarnación - Paraguay

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de agosto del año 2022.----------

---

Sr. Amadeo Vidal Vinader Routi
C.I Nº **701.932**
Proveedor

Amadeo V. Vinader Ruoti
C.I. 701 932
(0985) 701 629

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado - UNI

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General-UNI